

## **AVISO DE SUSCRIPCIÓN**

### **CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRAMO DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO “ADBLICK GRANOS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO”**

**SOCIEDAD GERENTE**



**ALLARIA LEDESMA FONDOS  
ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE  
DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**  
Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión  
Registrado bajo N° 29 de la CNV

**SOCIEDAD DEPOSITARIA Y  
CO-COLOCADOR**



**BANCO COMAFI S.A.**

Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de  
Inversión Registrado bajo N° 26 de la CNV

**ASESOR DE INVERSIÓN**



**ADBLICK GRANOS S.A**

**EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL FONDO SERÁ DE VN U\$S 3.000.000 Y EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN SERÁ DE VN U\$S 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

**EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL SEGUNDO TRAMO DEL FONDO SERÁ DE VN U\$S 500.000 Y EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN SERÁ DE VN U\$S 10.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

Se comunica a los inversores que se ofrecen en suscripción las Cuotapartes a ser emitidas por el fondo común de inversión cerrado “ADBLICK GRANOS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO” (el “Fondo”), correspondientes al segundo tramo del mismo. El monto mínimo de emisión del segundo tramo será de US\$500.000 y el monto máximo de emisión será de US\$10.000.000. El Fondo ha sido creado conforme la Ley N°24.083 de Fondos Comunes de Inversión y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. año 2013, sus complementarias y modificatorias (las “Normas de la CNV”) y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina. Las Cuotapartes serán emitidas de acuerdo con los términos y condiciones que se resumen a continuación y que se encuentran detallados en el prospecto actualizado del Fondo de fecha 26 de agosto de 2020 (el “Prospecto”) y en el reglamento de gestión del Fondo aprobado por la CNV por RESFC-2019-20298-APN-DIR#CNV de fecha 12 de junio de 2019 -modificado por cambio de denominación del Fondo mediante adenda aprobada por la Disposición DI-2020-21-APN-GFCI#CNV de la Gerencia de Fondos Comunes de Inversión de la CNV de fecha 28 de mayo de 2020- (el “Reglamento”). La versión resumida del Prospecto actualizado fue publicada con fecha 28 de agosto de 2020 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en el marco de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA. Asimismo, la versión completa del Prospecto fue publicado con fecha 27 de agosto de 2020 en la página web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) y en la página web institucional de Allaria Ledesma Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. ([www.allariafondos.com.ar](http://www.allariafondos.com.ar)). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto actualizado y/o en el Reglamento.

A continuación se detallan los principales términos de las Cuotapartes:

- 1) **Sociedad Gerente:** Allaria Ledesma Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. (el "Administrador").
- 2) **Sociedad Depositaria:** Banco Comafi S.A. (el "Custodio").
- 3) **Asesor de Inversión:** Adblick Granos S.A.
- 4) **Organizador y Agente Colocador Principal:** Allaria Ledesma & Cía. S.A. (el "Agente Colocador").
- 5) **Co-Colocadores:** Alfy Inversiones S.A. y Cohen S.A. (los "Co-Colocadores" y junto con el Agente Colocador, los "Colocadores").
- 6) **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A. ("CVSA").
- 7) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 1 de septiembre de 2020 y finalizará el 03 de septiembre de 2020.
- 8) **Período de Subasta Pública:** Comenzará el 04 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas y finalizará el 09 de septiembre de 2020 a las 16:00 horas.
- 9) **Fecha de Emisión e Integración:** Será el 11 de septiembre de 2020.
- 10) **Cuotapartes y Derechos que Otorgan:** Se emitirá una única clase de cuotaparte de condominio, las cuales reconocerán derechos sobre el patrimonio del Fondo. Cada Cuotaparte da derecho a un (1) voto, a participar en la distribución de utilidades que pudiere decidir el Administrador según lo previsto en el Reglamento y a participar en el remanente que pudiera existir al momento de liquidar el Fondo por cualquiera de las causas contempladas en el Reglamento luego de cancelada la totalidad de las obligaciones a cargo del Fondo derivadas del pago de impuestos, tasas, contribuciones, reservas, expensas, pasivos, incluyendo los gastos y honorarios a cargo del mismo. Se deja asentado que las cuotapartes emitidas en el marco del segundo tramo de emisión del Fondo otorgarán los mismos derechos políticos y económicos en igualdad de condiciones respecto a las cuotapartes actualmente existentes en circulación.
- 11) **Monto Mínimo y Máximo de Emisión del Fondo:** El monto mínimo de emisión del Fondo será de VN U\$S 3.000.000 (Dólares estadounidenses tres millones) y el monto máximo de emisión del Fondo será de VN U\$S 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones).
- 12) **Monto Mínimo y Máximo de Emisión del Segundo Tramo:** El monto mínimo de emisión del segundo tramo será de VN U\$S 500.000 (Dólares estadounidenses quinientos mil) y el monto máximo de emisión del segundo tramo será de VN U\$S 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones).
- 13) **Precio de Suscripción:** Será de U\$S 1,1250 por Cuotaparte.
- 14) **Plazo del Fondo:** El Fondo se constituye por un plazo de 6 (seis) años contados a partir del 27 de septiembre de 2019, Fecha de Emisión e Integración de las Cuotapartes correspondientes al primer tramo de suscripción, y por lo tanto, la fecha de vencimiento del plazo del fondo operará el 27 de septiembre de 2025. El Administrador podrá, pero no estará obligado a, someter a consideración de una asamblea extraordinaria de cuotapartistas, al menos 1 (un) año antes de la expiración del plazo de vigencia del Fondo, la posibilidad de prorrogar dicho plazo de vigencia por un plazo adicional que será propuesto por el Administrador, que deberá estar fundado así como también los motivos y conveniencia de prorrogar el plazo de vigencia del Fondo.
- 15) **Moneda del Fondo:** Es el dólar estadounidense y/o la moneda de curso legal que en el futuro la reemplace en los Estados Unidos de América.
- 16) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción deberá cumplimentar con el monto mínimo de suscripción tope establecido por las Normas de la CNV -el cual se encuentra indicado en Pesos-, por lo que será el equivalente en Dólares Estadounidenses a la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil). No se aceptarán órdenes de suscripción por un monto inferior a U\$S 200 (Dólares estadounidenses doscientos). Asimismo, se deja asentado que el monto mínimo de suscripción no será de aplicación respecto al ejercicio del derecho de preferencia y acrecer, sino exclusivamente respecto de las órdenes de suscripción del público inversor en general.
- 17) **Unidad mínima de negociación:** U\$S 1 (Dólares estadounidenses uno).

18) **Listado y Negociación:** Las Cuotapartes tendrán oferta pública, de conformidad al régimen instituido por la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831 y sus normas reglamentarias. Asimismo, las Cuotapartes serán listadas en BYMA. La autorización de listado de las Cuotapartes ha sido otorgada por BYMA con fecha 31 de agosto de 2020.

19) **Condiciones:** La emisión de las Cuotapartes queda condicionada a: (i) la recepción y posterior integración de órdenes de suscripción de Cuotapartes que reúnan las condiciones establecidas en el Reglamento y en el Prospecto por un valor nominal mínimo de U\$S 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil) -o su equivalente en otras monedas- y que resulten adjudicadas conforme el procedimiento de suscripción y colocación de Cuotapartes el día que cierre el período de colocación; (ii) la autorización y vigencia de la autorización de oferta pública de las Cuotapartes por parte de la CNV; y (iii) el cumplimiento de los requisitos de dispersión establecidos en la Normas de la CNV. De no verificarse alguno de los supuestos anteriormente reseñados, el Administrador podrá considerar desierta la licitación. En tal caso, las respectivas Órdenes de Suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Se informa a los eventuales cesionarios de cupones de suscripción preferente y derecho a acrecer que teniendo en cuenta la posibilidad de suspender o interrumpir los períodos de difusión pública y subasta y el condicionamiento de la emisión a la suscripción de cuotas por un valor nominal mínimo de U\$S 500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil) -o su equivalente en otras monedas-, deberán tener presente y sopesar detenidamente los perjuicios que dichas circunstancias podrían implicar respecto a los cupones que hubieren adquirido, los cuales quedarían automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

20) **Integración:** Las Cuotapartes deberán estar totalmente suscriptas e integradas para su emisión y registro. La integración del precio de suscripción deberá realizarse exclusivamente en alguna de las siguientes modalidades: (i) en la Moneda del Fondo y/o (ii) en pesos al tipo de cambio de cierre mayorista que surja de SIOPEL con plazo de liquidación en contado o si éste no estuviera disponible con plazo de liquidación en 24 horas -conforme lo establezcan las Normas de la CNV- correspondiente al día previo al pago. Para mayor información véase “*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*” del Prospecto.

21) **Ejercicio de los Derechos de Preferencia y de Acrecer:** El Administrador otorgará un derecho preferente a los Cuotapartistas existentes para que suscriban nuevas Cuotapartes en proporción a las Cuotapartes que posean. Dicho derecho será para los Cuotapartistas renunciabile y transferible. De dicha circunstancia se anoticiará el Administrador a través de los sistemas de Caja de Valores S.A. y la actuación de los diversos agentes, sin necesidad de notificación fehaciente del Cuotapartista al Administrador. Asimismo, será de aplicación el derecho de acrecer para aquellos Cuotapartistas que así lo desearan. El Administrador procederá al ofrecimiento preferente a los Cuotapartistas mediante notificación fehaciente a través de la publicación de un aviso en el Boletín Oficial y la publicación del correspondiente aviso en la AIF a través del acceso de Hechos Relevantes, así como en los sistemas de información de los mercados en los que listen las Cuotapartes, amén del presente Aviso de Suscripción. Los Cuotapartistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente desde la fecha de inicio del Período de Subasta Pública y hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública. Se deja asentado que cada cupón ejercido por el Cuotapartista actual dará derecho a suscribir 3,2724001517 nuevas cuotas, lo cual surge de la relación entre el monto máximo de emisión del segundo tramo y la cantidad de cuotas existentes. Asimismo, se deja asentado que la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas que ejercieran el citado derecho de suscripción preferente podrá verse ajustada por redondeo o truncamiento a cantidades sin decimales.

22) **Método de Colocación:** Las Cuotapartes serán colocadas a través de un proceso de subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema de colocaciones primarias denominado SICOLP de propiedad de, y operado por, el BYMA, bajo la modalidad “abierta”, en consecuencia, las órdenes de suscripción serán conocidas a medida que vayan ingresando por intermedio del sistema de licitación SICOLP. Las Cuotapartes serán listadas en BYMA. Todos aquellos agentes (distintos de los Colocadores) y/o agentes intermediarios habilitados que deseen participar en la subasta (los “Agentes Habilitados”) que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, serán a pedido de ellos dados de alta en la rueda. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquier caso, la solicitud para la habilitación de la rueda de los Agentes Habilitados deberá realizarse dentro de las 48 horas hábiles posteriores al inicio del Período de Difusión Pública.

Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Cuotapartes, por favor ver el capítulo “*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*” del Prospecto.

- 23) **Adjudicación:** Concluido el Período de Subasta Pública, el Administrador, junto con los Agentes Colocadores, analizarán los requerimientos cursados para el ejercicio del derecho de preferencia a CVSA, y asignarán las Cuotapartes correspondientes a los Cuotapartistas que hubieren ejercido dicho derecho en proporción a las Cuotapartes que posean de acuerdo a lo previsto en el apartado 6.3. del Reglamento. Luego, adjudicadas las Cuotapartes referidas en el párrafo precedente, se analizarán los requerimientos cursados para el ejercicio del derecho de acrecer a CVSA, y asignarán las Cuotapartes correspondientes a los Cuotapartistas que hubieren ejercido dicho derecho en proporción a las Cuotapartes que posean de acuerdo a lo previsto en el apartado 6.3. del Reglamento. El cálculo del monto remanente para el ejercicio del derecho de acrecer es el monto que surgirá de la resta del monto máximo de emisión del segundo tramo (U\$S 10.000.000.-) y el monto acreditado por ejercicio de los derechos de suscripción preferente. Finalmente, se analizarán las Órdenes de Suscripción y las restantes Cuotapartes serán asignadas priorizando el orden cronológico en el que se hubiesen ingresado las ofertas en el Sistema SICOLP durante el Período de Subasta Pública y hasta llegar, eventualmente, al monto máximo de emisión para el segundo tramo del Fondo. La primera solicitud que según el orden cronológico hubiere generado un exceso respecto del monto máximo de emisión para el segundo tramo del Fondo, será adjudicada parcialmente hasta el importe que complete el monto máximo de emisión para el segundo tramo del Fondo. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Cuotapartes, por favor ver el capítulo “*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*” del Prospecto.
- 24) **Forma:** Las Cuotapartes serán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA. Los cuotapartistas renunciarán al derecho a exigir láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes.
- 25) **Calificación de Riesgo:** Las Cuotapartes han sido calificadas por Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública con la nota “AA - (ccn)” conforme dictamen de fecha 24 de mayo de 2019. Dicha calificación ha sido actualizada y confirmada mediante dictamen de fecha 22 de julio de 2020. La calificación “AA” asignada, dentro de las escalas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública, corresponde a “Fondos que presentan una capacidad de desempeño y administración, capacidad operativa y rendimiento, muy buena, con relación a Fondos de similares objetivos de inversión”. Modificadores: las calificaciones podrán ser complementadas por los modificadores “+” o “-”, para determinar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría. El modificador no cambia la definición de la categoría a la cual se lo aplica y será utilizado entre las categorías AA y CCC. Sufijos: Las calificaciones contienen un sufijo que identificara a la clase de Fondo calificados. El sufijo “ccn” corresponde a fondos comunes de inversión cerrados nuevos.
- 26) **Comisión de Colocación y Organización:** Serán de hasta 2% y hasta 0,5%, respectivamente, de las Cuotapartes efectivamente colocadas e integradas.

**EN LA FECHA DE EMISIÓN, UNA VEZ EFECTUADA LA INTEGRACIÓN, LAS CUOTAPARTES SERÁN DEPOSITADAS EN LAS CUENTAS DEPOSITANTES Y COMITENTES EN CVSA INDICADAS POR LOS OFERENTES.**

La oferta pública de las Cuotapartes del Fondo ha sido autorizada por la CNV mediante *RESFC-2019-20298-APN-DIR#CNV* de fecha 12 de junio de 2019. Asimismo, la oferta pública de las Cuotapartes del segundo tramo del Fondo ha sido autorizada por la CNV mediante *RESFC-2020-20765-APN-DIR#CNV* de fecha 18 de agosto de 2020. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto actualizado. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto actualizado. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Cuotapartes. El fondo se encuentra registrado bajo el N° 1114 de la CNV.

*Se deja asentado que las inversiones en cuotas de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en la sociedad depositaria, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras.*

**Agente Colocador Principal**



**Allaria Ledesma & Cía. S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación – Integral N° 24

**CO-COLOCADORES**



**Alfy Inversiones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Propio Registrado bajo N°176 de la CNV



**Cohen S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Registrado bajo N° 21 de la CNV

La fecha de este aviso es 31 de agosto de 2020.

---

**Ignacio Nantes**  
**Autorizado**